

567

5691/11

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4561  
contra Mariano Teres Ferrau  
  
de Heneria de los Navarros ( Zaragoza )

Juez Instructor de Casimira

Se inició el expediente en 16 de 11 de 1943

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de

E. 1942.150

Juzgado de Instrucción

de

Cariñena

Responsabilidades políticas.-

Tengo el honor de comunicar a V.I.I. que con esta fecha, se ha recibido en este Juzgado, testimonio de la sentencia recaída en el expediente nº4561, contra Mariano Pérez Serrano, natural de Herrera de los Navarros, para la incoación del oportuno expediente de responsabilidades políticas.-

Dios guarde a V.I.I. muchos años.-

Cariñena a 24 de Noviembre de 1.943

El Juez de Instrucción,



*Mariano Jimeno*

Ilmo. Sr, Presidente de la Audiencia Provincial de

ZARAGOZA.-

BIENIO  
DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 5910 del año 1939 contra Mariano de los Serano por delito de adhesion a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Dejada  
Habróse*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la contención  
dictada contra Maria Perez Ferran  
y a su juicio no esta comprendido por  
ahor: en las excepciones del artículo 2 de la ley de 7  
de Marzo de 1947 y procede instruir el  
expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 21 de Julio de 1941.

Pedro de la Fuente

880

Diligencia. - Deruelto de Fiscalia hoy 28 de Abril  
Señores ) - de 1943. Certificado *[Signature]*  
Yllor  
Zezada  
Barroeta

Pase al Pouente

*[Signature]*

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado  
*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Noviembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el  
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción  
de Casimira para que proceda a instruir  
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes  
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-  
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-  
ñor Presidente de que certifico

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma manuscrita]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

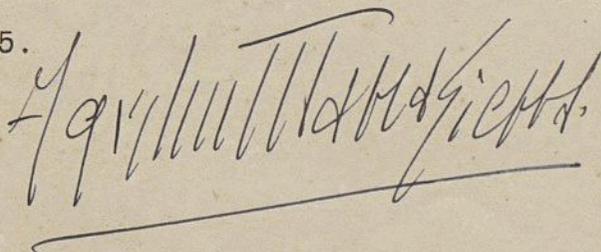
«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el roelo 4561 contra Mariano Ben Ferrero, vecino de Huesca de los Novanos* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. -Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {



Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

